CONTRATO ABIERTO Nº 06/2020

C.D. Nº 02/2020 – "SERVICIO DE CAFETERIA Y ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Y VARIOS PARA PACIENTES DEL C.E.N.S.S.A." - ID Nº 371.013.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Elsi Nidia Vargas de Salinas**; con **Cédula de Identidad Nº 980.184**, **Directora del Centro Nacional de Servicios de Sangre**, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 162**, de fecha 23 de enero de 2.014, facultada a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 2429,** de fecha 26 de diciembre de 2019; denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.;** con **R.U.C. Nº 80020681-9;** domiciliada en las calles **Choferes del Chaco Nº 245 esq. 15 de agosto,** de la ciudad de Lambaré, **República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfran Mareco**, con **Cédula de Identidad Nº 1.417.774** y el **Sr. Roque Osvaldo Meza Roa,** con **Cedula de Identidad Nº 800.874;** según la **Constitución Social de la Firma, Escritura N° 45** y el **Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 22/2020**, denominados en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato** de la **C.D. Nº 02/2020 - "SERVICIO DE CAFETERIA Y ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Y VARIOS PARA PACIENTES DEL CENSSA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE CAFETERIA Y ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Y VARIOS PARA PACIENTES DEL C.E.N.S.S.A.".-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1742**, de fecha 25 de marzo de 2.020; vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **I.D. N° 371.013.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D. Nº 02/2020 - "SERVICIO CAFETERIA Y ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Y VARIOS PARA PACIENTES DEL C.EN.S.S.A.",** convocado por la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. Nº 2429,** de fecha 26 de diciembre de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total Mínimo de Gs. 3.900.000 (guaraníes tres millones novecientos mil) y a un Monto Total Máximo de Gs. 7.800.000 (guaraníes siete millones ochocientos).-

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Total Mínimo (Iva Incluido)	Monto Total Máximo (Iva Incluido)
2	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS	AGUA MINERAL SIN GAS, EN ENVASE DE PLÁSTICO, TAPA HERMÉTICAMENTE SELLADO DEL INTN Y CON LOS RÓTULOS Y REGISTROS DE ÁREAS DE LA REPARTICIÓN. CON SELLO DE GARANTÍA, FECHA DE ELABORACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, CONTENIDO X 500 ML COMO MÁXIMO. PACK X 12 UNID.	UNIDAD	BOTELLA	5.000	10.000	780	3.900.000	7.800.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES – IVA INCLUIDO								**3.900.000**	**7.800.000.-**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta de Ahorros en Moneda Nacional N° 0002055001108049 del Banco Nacional de Fomento.-

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO
Las condiciones de pago: en moneda nacional (guaraníes).-

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 280;** del Presupuesto General de la Nación para el **ejercicio Año 2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), **donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero,** adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará a plazos, de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en el C.E.C., sin exceder tendrá 60 (sesenta) días de la presentación de una factura por el proveedor y después que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
A los efectos de éste Contrato en aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2.020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS:
PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.)
PLAZO: Se realizará dentro de los **5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Empresa Adjudicada.**

LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO: Serán emitidas por: **El Centro Nacional de Servicios de Sangre – CENSSA.**

EL LUGAR DE ENTREGA: EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – C.E.N.S.S.A.
Dirección: Avda. Gral. Santos.
Teléfono: (021) 204 - 668
Contacto: - Dra. Elsi Vargas, Directora – CENSSA. - Dra. Liliana Velázquez de Basili, Administradora – CENSSA.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **Centro Nacional de Servicios de Sangre - CENSSA, asimismo, deberá por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, conforme al **Formulario N° 2**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Abril de 2020.-

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Sra. Alicia Elena Insfran Mareco
CONTRATISTA

Sra. Elsi Nidia Vargas de Salinas
CONTRATANTE

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

Sr. Roque Osvaldo Meza Roa
CONTRATISTA